



Tribunal Electoral del Estado de Campeche

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: GLORIA VILMARY PÉREZ ESCOBAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JIN/JM/1/2024 relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por Gloria Vilmary Pérez Escobar, Representante propietario del partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Electoral Municipal Campeche, en contra de **"LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LAS ELECCIONES DE INTEGRACIÓN DE JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, ESPECIFICAMENTE LA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA MUNICIPAL DE TIXMUCUY, MUNICIPIO DE CAMPECHE, DE FECHA JUEVES 8 DE JUNIO DE 2024, DONDE SE DECLARÓ LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA REFERIDA JUNTA MUNICIPAL DE TIXMUCUY, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL REFERIDO CONSEJO MUNICIPAL DE CAMPECHE ASÍ COMO CONTRA EL CONSECUENTE OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EN FAVOR DE LA PLANILLA POSTULADA POR LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" CONFORMADO POR EL PARTIDO MORENA, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA JUNTA MUNICIPAL DE TIXMUCUY"** (sic). La magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintisiete de junio de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecinueve horas con diez minutos** del día de hoy **veintisiete de junio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO A LA PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha veintisiete de junio del presente año, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario habilitado del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JIN/JM/1/2024.

PROMOVENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
ELECTORAL MUNICIPAL DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "DE LOS RESULTADOS
CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO
MUNICIPAL DE LAS ELECCIONES DE
INTEGRANTES DE JUNTAS MUNICIPALES
POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA,
ESPECÍFICAMENTE LA CORRESPONDIENTE
A LA JUNTA MUNICIPAL DE TIXMUCUY,
MUNICIPIO DE CAMPECHE" (*sic*).

MAGISTRADA: BRENDA NOEMY
DOMÍNGUEZ AKÉ.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTICUATRO.**

Con esta fecha veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley, Juana Isela Cruz López, da cuenta a la Magistrada Instructora, Brenda Noemy Domínguez Aké, de este Órgano Jurisdiccional, con el acuerdo de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, mediante el cual se recibió ante la Oficialía de partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el oficio CMCAMPECHE/104/2024 y anexos el día veintiséis de junio del presente año, signado por la Secretaria del Consejo Electoral Municipal de Campeche, y documentación anexa. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la Magistrada instructora

ACUERDA:

PRIMERO. Cumplimiento y acumulación. Se tiene por recibido el oficio de cuenta y anexos, **cumpliendo** al requerimiento realizado mediante proveído de fecha veinticuatro de junio de la presente anualidad, al Consejo Electoral Municipal de Campeche, en tanto no remita la documentación solicitada y descrita en el oficio CMCAMPECHE/104/2024.

En consecuencia, se ordena acumular a los autos el oficio de cuenta y sus anexos, para los efectos legales correspondientes, quedando la Magistrada enterada de su



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO Y REQUERIMIENTO

MAGISTRADA INSTRUCTORA

TEEC/JIN/JM/1/2024

contenido.

SEGUNDO. Requerimiento. Debido a que se estima conveniente contar con mayores elementos para resolver el presente juicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 539, 638 y 674 párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y, con el fin de mejor proveer en el presente asunto, **requiérase al Consejo Electoral Municipal de Campeche**, por conducto de su Consejera Presidenta Roxana Ávila Sandoval, para que dentro del plazo de **DOS DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, **remita** a este Tribunal Electoral copia certificada de la hoja de incidencia referente a la casilla 138 Básica, de la cual se hizo mención en el oficio CMCAMPECHE/104/2024 remitido a esta autoridad jurisdiccional.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda y **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma, la Magistrada Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, **Juana Isela Cruz López** quien certifica y da fe. **Conste**.

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA ELECTORAL.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

Con fecha **veintisiete de junio de dos mil veinticuatro**, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- **CONSTE**.